

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2016-MDP

PICHANAQUI, 18 NOVIEMBRE, 2016.

VISTO: El expediente N° 10571-2016 y el Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2016-MDP, de fecha 17.NOVEMBRE.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28507, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10571-2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, el Sr. Edwin Félix Uquichi Huayhua, Presidente del AA.HH. Bella Vista, del distrito de Pichanaqui, manifiesta que estando próximo a celebrar el VII aniversario de fundación del Asentamiento Humano mencionado, solicita la exoneración de pago por los derechos que correspondan para obtener la autorización y hacer uso y ocupación de la vía pública de la prolongación Lima s/n, frente al Asentamiento Humano mencionado, para realizar sus festividades deportivas y culturales el día sábado 19 de noviembre del 2016.

Que, según Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2016-MDP, de fecha 17 de noviembre del 2016, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal el Expediente Administrativo N° 10571-2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, solicitado por el Sr. Edwin Félix Uquichi Huayhua, Presidente del AA.HH. Bella Vista, del distrito de Pichanaqui, que estando próximo a celebrar el VII aniversario de fundación del Asentamiento Humano mencionado, solicita la exoneración de pago por los derechos que correspondan para obtener la exoneración y autorización para hacer uso y ocupación de la vía pública de la prolongación Lima s/n, frente al Asentamiento Humano mencionado, para realizar sus festividades deportivas y culturales el día sábado 19 de noviembre del 2016, luego del debate y opiniones se somete a votación obtener la exoneración y autorización para hacer uso y ocupación de la vía pública de la prolongación Lima s/n, frente al Asentamiento Humano mencionado, para realizar sus festividades deportivas y culturales el día sábado 19 de noviembre del 2016, el cual es aprobado por unanimidad encargando a la Gerencia de Desarrollo Económico, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones, seguridad y las medidas preventivas que el recurrente deberá dar cumplimiento estricto.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Otorgar la AUTORIZACIÓN y EXONERACIÓN de pago por derecho de Uso de la vía pública de la prolongación Lima s/n, frente al Asentamiento Humano Bella Vista del distrito de Pichanaqui, el día sábado 19 de noviembre del 2016, para realizar sus festividades deportivas y culturales al celebrar el VII Aniversario de Fundación; encargando a la Gerencia de Desarrollo Económico, debiendo el recurrente dar cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones especiales y las medidas preventivas de seguridad.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones administrativas, de conformidad a la normatividad municipal para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edna Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE

